Fernando de la Mora, 05 de abril del 2019.

# ACLARACIÓN Nº03

*Ref.*: **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" – ID Nº357.062"**

**Señor/es**
**Potenciales Oferentes**
**Presente**

Me dirijo a Usted/es, en carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), con el objeto de comunicar la siguiente Aclaración en relación al llamado de referencia, según se detalla a continuación:

**CONSULTA Nº1:**

Se visualiza en el portal de la DNCP, la última Adenda" hace referencia al cambio y/o modificación de Lotes, en donde se incluyen y excluyen medicamentos. Se presume que el cambio iealizado fue para restringir la participación de varios oferentes en el llamado en cuestión, áebido a que la Autorización del Representante o Distribuidor no podrain ser obtenidos en el tiempo que du¡a este proceso, debido los tr¿lmites burocráticos para su obtención.

**¿Cuál es el criterio medico utilizado para la modificación u/o reorganización o cambio?**

**RESPUESTA Nº1**

El criterio Medico/Técnico utilizado es por la existencia de diferentes patologías a tratar entre los usuarios de la convocante, que requieren atención por edades y especialidad.- así mismo el de brindar la oportunidad de participación a todas las empresas sin influir en el precio ni la calidad de los productos solicitados. La reorganización por lotes no ha influido ni modificado en el listado original de medicamentos solicitados

**CONSULTA Nº2:**

¿Qué criterio fue utilizado para realizar la inclusión del Fenobarbital en 15mg y l00mg en Lotes diferentes? ¿Por qué razón no fueron incluidos en un solo Lote? Cabe destacar que al incluir el medicamento en diferentes Lotes se esta dirigiendo a un solo proveedor. Mas directamente al único que tiene registro de ese producto en el mercado.

**RESPUESTA Nº2:**

Se tuvo en cuenta el criterio de tratamiento por patologías diversas y por edades, teniendo en cuenta la dosificación en las presentaciones

La convocante, desconoce las condiciones administrativas de los posibles oferentes, lo que le imposibilita saber quiénes tienen o no el registro de los productos solicitados.

**CONSULTA Nº3**

El producto Topiramato 100 mg aparece en dos lotes, lote 3 y 6, ¿cuál es la razón de la repetición?

**RESPUESTA Nº 3**

Al tiempo de observar que dicho medicamento están incierto en el lote 3 y el lote 5 con diferentes dosificaciones, para su ubicación en estos lotes, se utilizó el mismo criterio de tratamiento, es decir, por edades y patologías diferentes teniendo en cuenta la dosificación.

**CONSULTA Nº4**

Se v¡sual¡za que en el portal de la DNCP, la úlüma Adenda, hace referencia al cambio y/o modificación de Lotes, en donde se incluyen y excluyen med¡camentos. Se presume que el cambio realizado fue para restringir la participac¡ón de varios oferentes en el llamado en cuestión, debido a que la Autorizacion del Representante o Distribuidor no podrán ser obtenidos en el tiempo que dura este proceso, debido los tramites burocráticos para su obtencion. **¿Cuál es el criterio medico utilizado para la modificación u/o reorganización o cambio?**

**RESPUESTA Nº4**

El criterio Medico/Técnico utilizado es por la existencia de diferentes patologías a tratar entre los usuarios de la convocante, que requieren atención por edades y especialidad.- así mismo el de brindar la oportunidad de participación a todas las empresas sin influir en el precio ni la calidad de los productos solicitados. La reorganización por lotes no ha influido ni modificado en el listado original de medicamentos solicitados

**CONSULTA Nº5**

Que criterio fue utilizado para realizar la descripc¡on del Fenorütal en 15mg y 100m9 en Lotes diferentes? Por que razon no fueron incluidos en un solo Lote? Cabe destacar que al incluir el medicamento en d¡ferentes Lotes se esta dir¡giendo a un solo proveedor.

**RESPUESTA Nº 5**

Se tuvo en cuenta el criterio de tratamiento por patologías diversas y por edades, teniendo en cuenta la dosificación en las presentaciones. La convocante, desconoce las condiciones administrativas de los posibles oferentes, lo que le imposibilita saber quiénes tienen o no el registro de los productos solicitados.

Atte.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C.
SENADIS

**Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera**
**Jefe, UOC**
**SENADIS**